



# Resolución Directoral



Santa Anita, 07 de Marzo de 2018

## VISTO:

El Expediente N° 18MP-02275-00; el Oficio Circular N° 058 – 2018 - DMGS / DIRISLE – MINSA y el Memorando N° 102-DG-HHV-18; sobre la acreditación del personal encargado de realizar consultas, mediante la plataforma del Seguro Integral de Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, tiene entre otros objetivos, establecer competencia, finalidad y organización sobre sus Organismos Públicos descentralizados y Organos desconcentrados; sobre esa línea, el artículo 33° inciso "c" del mismo marco legal, preceptúa como misión del Seguro Integral de Salud, la administración de los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual;

Que, a través del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1163, se aprueban las displicaciones para el fortalecimiento del Seguro integral de salud; dentro de ellas se establece verificar ante el registro de afiliados al Aseguramiento Universal de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, si una persona cuenta con otro seguro;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el Seguro Integral de Salud viene implementando la Plataforma Virtual de Consultas sobre los procesos relacionados con la atención de los afiliados, estableciendo para ello, un canal de comunicación directa y oficial que permita realizar consultas al personal responsable, por cuanto resulta necesario acreditar a la Técnica Administrativa Brenda Montes Puga como usuaria de la Plataforma de Consulta del Seguro Integral de Salud del Hospital "Hermilio Valdizán"

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Seguros y la Oficina de Asesoría Jurídica;





## Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Marzo de 2018



### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- ACREDITAR** a la Técnica Administrativa Brenda Montes Puga como Usuaria de la Plataforma de Consulta del Seguro Integral de Salud del Hospital "Hermilio Valdizán", por los motivos contenidos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Unidad Funcional de la Oficina de Seguros, efectúe la difusión de la presente Resolución.



**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18884-RALE-8815

**DISTRIBUCIÓN**  
SDG  
OEA.  
SIS  
DAJ.  
OCI.  
OI.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADA.  
CASC/egc.  
FILE II RES. - 2018